



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-CPP

Paita, 30 de enero de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el pedido formulado por el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal, solicita se le alcance un informe sobre las licencias de funcionamiento de los bares, discotecas, restaurantes y picanterías, para efectos de fiscalización.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sustentado el pedido del Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal; en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Comercialización, alcance un informe sobre las licencias de funcionamiento de los bares, discotecas, restaurantes y picanterías, para efectos de fiscalización.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Martí Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"